

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2022-00154-00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Carmelo de Jesús Caballero Montoya
Providencia	Auto Sustanciación No. 629
Decisión	Auto concede ampliar término

De acuerdo con lo manifestado por la mandataria judicial del demandante frente al requerimiento efectuado por este recinto judicial para que allegue los títulos bases de la ejecución, solicitando se conceda ampliar el término debido a que los mismos se encuentran bajo custodia de la entidad demandante, se considera oportuna la petición por encontrarse ajustada a los lineamientos del art. 117 del CGP, razón por la cual, se accederá a su ampliación.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado

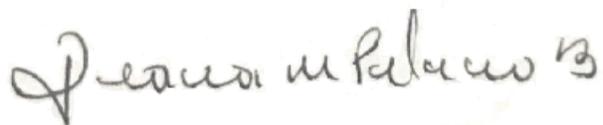
RESUELVE

PRIMERO: AMPLIAR el término para aportar los títulos valores referidos en el numeral 5 del proveído No. 656 del 02 de agosto de hogaño, por el termino de **diez días**, de conformidad con lo previsto en el inciso final del art. 117 del CGP.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por la Superintendencia de Sociedades, **obrante a folio 587,** para los fines pertinentes.

CUARTO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __131__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*